

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
PINV 219-2010 DESISTIMIENTO  
BACALAO U CONCEPCIÓN



ACOGE DESISTIMIENTO DE SOLICITUD  
QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 JUL 2010

R. EX. N° 2030

VISTO: Lo solicitado por la Universidad de Concepción mediante C.I. SUBPESCA N° 3119-2010, N° 5594-2010, N° 5920-2010 y N° 5935-2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 219-2010, de fecha 22 de junio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5594-2010, la Universidad de Concepción solicitó autorización para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**Prospección acústica, interacción con mamíferos, y origen natal de contingentes de Bacalao de profundidad, año 2010**", elaborados por la peticionaria.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 5935-2010, la peticionaria ha manifestado su voluntad de desistirse de la solicitud antes individualizada.

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger el desistimiento antes señalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

**RESUELVO:**

1.- Acógrese el desistimiento de la solicitud C.I. SUBPESCA N° 5594-20100, presentada por Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, domiciliada en Barrio Universitario S/N, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Prospección acústica, interacción con mamíferos, y origen natal de contingentes de Bacalao de profundidad, año 2010**", en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA PETICIONARIA  
Y ARCHIVASE**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

